TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTOCERMEÑO

Arauca, Arauca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.	:	81 001 3333 003 2021 00047 01
Demandante	:	Ludy Marina Ramírez Lizcano
Demandado	:	Nación–Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de Control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia	:	Auto que admite recurso de apelación

1. La parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca el 16 de febrero de 2023, el cual fue concedido y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. El recurso se admitirá por cumplir con los requisitos legales (Numerales 1, 2, 3, artículo 247, CPACA) y se aplicarán los numerales 4-6 de dicha norma jurídica.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a los sujetos procesales para que los documentos que se alleguen al proceso se remitan escaneados, legibles, debidamente ordenados, solo al siguiente correo electrónico de nuestra Corporación Judicial, ***sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado